

RESULTADO FINAL DE LA NEGOCIACION DEL TLC SERVICIOS TRANSFRONTERIZOS

Bogotá, septiembre 20 de 2006

Jairo Tiusabá

Asesor Dirección Inversión Extranjera y Servicios -
Negociador Servicios



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Capítulo de Servicios

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Objetivo: Establecer disciplinas para **reducir las distorsiones y el trato discriminatorio** en el comercio de servicios (normas, leyes, reglamentos), estableciendo condiciones de certidumbre y transparencia a los proveedores de los países participantes.

En gran parte son **sectores proveedores** de otros. Los servicios constituyen alrededor del **65% del PIB** colombiano.

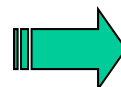
Qué se negocia en Servicios?

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



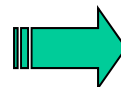
La OMC ha definido cuatro modos de prestación de Servicios:

✓ Modo 1 o Suministro transfronterizo



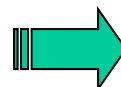
Suministro de un servicio del territorio de un miembro al territorio de otro. Se desplaza el servicio.

✓ Modo 2 o consumo en el extranjero



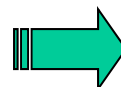
Suministro en el territorio de un miembro a un consumidor de otro miembro. Se desplaza en consumidor.

✓ Modo 3 o Presencia Comercial



Establecimiento en el mercado de exportación de una empresa destinada a suministrar un servicio.

✓ Modo 4 o Movimiento de personas



Desplazamiento temporal de personas (no jurídica) para suministrar un servicio

Ejemplo

Sectores de servicios

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Clasificación Naciones Unidas – W120

- ✓ **Servicios prestados a las empresas**
- ✓ **Comunicaciones**
- ✓ **Construcción**
- ✓ **Distribución**
- ✓ **Enseñanza**
- ✓ **Servicios relacionados con el medio ambiente**
- ✓ **Servicios relacionados con la salud**
- ✓ **Servicios financieros**
- ✓ **Turismo**
- ✓ **Esparcimiento, servicios culturales y deportes**
- ✓ **Transportes**
- ✓ **Otros servicios**

Estructura y temas del capítulo de servicios

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Aspectos Generales

- ✓ **Alcance y Cobertura** - aplica a medidas que afectan:
 - (a) la producción, distribución, mercadeo, venta y suministro de un servicio;
 - (b) la adquisición o uso de, o pago por, un servicio;
 - (c) el acceso a y uso de sistemas de distribución, transporte, o redes de telecomunicación y servicios relacionados con el suministro de un servicio;
 - (d) la presencia en su territorio de un proveedor de servicios de la otra Parte; y
 - (e) el otorgamiento de una fianza u otra forma de garantía financiera como condición para la prestación de un servicio.

Estructura y temas del capítulo de servicios

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Aspectos Generales

- ✓ **Alcance y Cobertura** – el capítulo no se aplica a:
 - Servicios financieros
 - Compras estatales
 - Servicios aéreos (excepción reparación y mantenimiento aeronaves, servicios aéreos especializados)
 - Subsidios
 - Asuntos migratorios
 - Servicios prestados en ejercicio de facultades gubernamentales

Estructura y temas del capítulo de servicios

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Disposiciones Sustantivas (Principios)

- ✓ **Trato de Nación Más Favorecida (NMF)** trato no menos favorable que el que conceda a los servicios de cualquier otro país, en circunstancias similares.
- ✓ **Trato Nacional (TN)** Igual trato al nacional y al extranjero, en circunstancias similares
Respecto a nivel regional se dará el mejor trato que ese nivel regional otorgue a proveedores de la Parte a la que pertenece.
- ✓ **Acceso a Mercados** No restricciones a número de prestadores de servicios, valor transacciones de servicios, número de operaciones de servicios, número empleados, tipo de entidades jurídicas o empresas conjuntas
- ✓ **Presencia Local** No requerimiento, no residencia

Estructura y temas del capítulo de servicios

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



- ✓ **Transparencia** en desarrollo y aplicación de regulación - responder a consultas, plazo entre publicación y vigencia
- ✓ **Reglamentación nacional** derecho a reglamentar, siempre y cuando no se anulen o menoscaben compromisos asumidos. Criterios objetivos y transparentes, no gravosos.
- ✓ **Reconocimiento mutuo** de licencias, certificaciones, títulos profesionales, acreditaciones otorgadas en cualquier actividad de servicios. No se da de manera autónoma.
- ✓ **Transferencias por pago de servicios** minimizar restricciones, se harán en moneda de libre circulación.
- ✓ **Implementación** revisión periódica del acuerdo
- ✓ **Denegación de Beneficios** casos en los cuales un miembro no le otorga beneficios del acuerdo a otros miembros.
- ✓ **Definiciones**

Estructura y temas de los capítulos de servicios

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



✓ Compromisos específicos:

➤ **Agencia comercial** – Colombia. Se acordó:

1. El otorgamiento del derecho al pago al terminar el contrato, de una suma equivalente a una porción de la comisión, regalía o utilidad recibida por el agente en virtud del contrato (**cesantía comercial**), sea **inaplicable** a las partes de un contrato de agencia comercial.

Esto no hace referencia a otras medidas que se puedan adoptar o mantener con relación a pagos asociados con la terminación de un contrato de agencia comercial en mala fe o en violación a los términos del contrato.

Estructura y temas de los capítulos de servicios

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



2. Cualquier **indemnización*** derivada de la terminación por parte del principal de un contrato de agencia comercial sin justa causa, o derivada de la terminación de un contrato de agencia comercial por parte del agente por justa causa provocada por el principal, **sea determinada de conformidad** con: los **principios generales del derecho contractual** y, en el evento en que las partes lo establezcan así expresamente, las estipulaciones voluntariamente acordadas entre el principal y el agente en un contrato de agencia comercial, desde que sean compatibles con las leyes aplicables.

- * indemnización equitativa al agente como retribución a los esfuerzos del agente para acreditar la marca, la línea de productos o los servicios objeto de un contrato de agencia comercial

3. No **exclusividad**, salvo pacto en contrario



- ✓ Creación de un **Grupo de Trabajo (GT) sobre Servicios Profesionales** que trabajará en:
 - procedimientos para desarrollo de acuerdos de reconocimiento mutuo,
 - procedimientos sobre estándares de licenciamiento y certificación de prestadores de servicios, y
 - otros asuntos de interés relacionados con la prestación de servicios profesionales.
 - Un año para su conformación. El GT reporta a la Comisión sobre avances

- ✓ Este GT priorizará el trabajo sobre las profesiones de **ingeniería y arquitectura** (contabilidad solo para USA y Perú).

Logros mesa servicios

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



- ✓ Compromiso específico de trabajo con tareas detalladas de este GT para el otorgamiento de **licencias temporales para ingenieros**.
- ✓ Carta colateral de transparencia en medidas relacionadas con requisitos de ciudadanía y residencia para el ejercicio profesional en los sectores de **ingeniería, arquitectura, contaduría, medicina, enfermería, odontología, servicios legales y paramédicos** para 6 estados
- ✓ Asignación de Fondos parafiscales independiente de subsidios y excluidos de las disciplinas del acuerdo

Anexos: Servicios + Inversión

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Anexos de Medidas Disconformes lista de restricciones a:

Servicios: TN, NMF, AM, PL

Inversión:

TRATO NACIONAL: No discriminar respecto a los inversionistas nacionales

TRATO DE NACION MAS FAVORECIDA: Otorgar el mejor trato que se le de a los inversionistas de cualquier otro país

REQUISITOS DE DESEMPEÑO: No exigir al inversionista para establecerse condiciones de contenido nacional, % de exportaciones, transferencia de tecnología entre otros, ni condicionar ayudas o incentivos a condiciones similares

ALTOS EJECUTIVOS Y JUNTAS DIRECTIVAS: No exigencias de nacionalidad específicas ni mayorías

Formato medidas disconformes

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



- (a) **Sector** se refiere al sector para el cual se ha hecho la ficha;
- (b) **Obligaciones Afectadas** especifica la o las obligaciones mencionadas que, en virtud de los Artículos 10.13 (Medidas Disconformes) y 11.6 (Medidas Disconformes), no se aplican a los aspectos disconformes de la ley, regulación, u otra medida;
- (c) **Nivel de Gobierno** indica el nivel de gobierno que mantiene la o las medidas listadas;
- (d) **Medidas** identifica las leyes, reglamentos u otras medidas respecto de las cuales se ha hecho la ficha.
- (e) **Descripción** establece los compromisos de liberalización, si los hubiere, en la fecha de entrada en vigor de este Tratado y los aspectos disconformes restantes de las medidas existentes sobre los que se ha hecho la ficha.

Anexos de medidas disconformes

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



ANEXO I

| No. | Sector | Cáp. | Disciplinas |
|-----|---|-------|-------------|
| 1 | Concesiones del Estado | ST | PL |
| 2 | Inversión portafolio | I | TN |
| 3 | Venta participación en empresa pública | I | TN |
| 4 | Servicios en archipiélago de San Andres | ST | TN, PL |
| 5 | Contadores | ST | TN, PL |
| 6 | I + D | ST | TN |
| 7 | Pesca y bandera | ST, I | TN, NMF, PL |
| 8 | Minería e hidrocarburos | ST | TN, PL |
| 9 | Vigilancia y seguridad privada | ST, I | TN, AM |
| 10 | Periodismo | I | AD |
| 11 | Agencias de viaje | ST | TN, PL |
| 12 | Notariado y registro | ST | TN, AM |

Anexos de medidas disconformes

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



| | | | |
|----|------------------------------|-------|----------------|
| 13 | Serv. públicos domiciliarios | ST, I | TN, PL, AM |
| 14 | Energía eléctrica | ST | AM |
| 15 | Aduanas | ST | PL |
| 16 | Postales y mensajería esp. | ST | PL |
| 17 | Telecomunicaciones | ST | TN, AM, PL |
| 18 | Cinematografía | ST, I | TN, RD |
| 19 | Radio | ST | TN, AM, PL |
| 20 | TV abierta | ST, I | TN, AM, PL, RD |
| 21 | TV por suscripción | ST, I | AM, PL, RD |
| 22 | TV comunitaria | ST | AM, PL |
| 23 | Basuras tóxicas | I | TN |
| 24 | Transporte | ST | PL |
| 25 | Transp. marítimo y fluvial | ST | TN, PL |
| 26 | Serv. Portuarios | ST | TN, PL, AM |
| 27 | Trabajos aéreos especiales | ST, I | PL, TN |

Anexos de medidas disconformes

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



| ANEXO II | | | |
|----------|---|-------|-------------------------|
| 1 | Algunos sectores | ST | AM |
| 2 | Zonas limítrofes | I | TN |
| 3 | Reserva acuerdos | ST, I | NMF |
| 4 | Servicios sociales | ST, I | TN, NMF, AM, PL. RD, AD |
| 5 | Minorías y grupos étnicos | ST, I | TN, NMF, AM, PL. RD, AD |
| 6 | Ind. y Act. Culturales | ST, I | TN. NMF |
| 7 | Diseño, música, editoriales art. escénicas y visuales | ST, I | TN, RD |
| 8 | Artesanía | ST, I | TN, RD |
| 9 | Audiovisual y publicidad | ST, I | TN, RD |
| 10 | Patrimonio inmaterial | ST, I | TN |
| 11 | Nuevas plataformas audiovisuales | ST, I | TN, RD |
| 12 | Serv. Profesionales | ST | TN, AM, PL |
| 13 | Transp. terrestre y fluvial | ST | NMF |
| 14 | Orden público | I | TN |

Anexo I

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



- ✓ PL para concesiones del Estado
- ✓ Participación del Estado en empresas se debe ofrecer primero a los trabajadores, pensionados, ex trabajadores, sindicatos, fondos de empleados, de pensiones y cesantías y sector cooperativo
- ✓ Modo 4 restringido en San Andrés para personas con sede principal en el Archipiélago
- ✓ Residencia (3) años y experiencia (1) año en Colombia para contadores
- ✓ Socios o miembros de empresas de seguridad colombianas. Límite inversión desde 1994

Anexo I

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



- ✓ Gerente de periódicos publicado en Colombia (política nacional) colombiano
- ✓ Agentes de viaje: residentes
- ✓ Notarios y registradores: nacionales colombianos
- ✓ SPD: constituidas y domiciliadas en Colombia – sociedades por acciones
- ✓ Servicios postales y de mensajería especializada: constitución legal en Colombia (PL)
- ✓ Telecomunicaciones – constitución en el país. Trato preferencial a Colombia Telecomunicaciones pago y duración de la licencia

Anexo I

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



- ✓ TV – solo nacionales o personas jurídicas constituidas en el país, límite inversión, TNE para concesiones TV abierta y local con ánimo de lucro, cuotas de pantalla
- ✓ No IE en disposición de residuos tóxicos no producidos en el país
- ✓ Transporte público solo por empresas constituidas y domiciliadas en Colombia
- ✓ Cabotaje solo para empresas constituidas en el país
- ✓ Concesiones portuarias como S.A.
- ✓ Solo nacionales o personas jurídicas constituidas acá pueden ser propietarios de aeronaves para SAE

Anexo II de medidas disconformes

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



3. Sector: Todos los sectores

**Obligaciones
afectadas:**

Nación Más Favorecida

Inversión y Comercio transfronterizo de servicios

Colombia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferente a países bajo cualquier acuerdo bilateral o multilateral internacional vigente o suscrito con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de este Tratado.

Descripción:

Colombia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferente a países bajo cualquier acuerdo bilateral o multilateral internacional vigente o suscrito después de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado en materia de:

- a) aviación;
- b) pesca;
- c) asuntos marítimos, incluyendo salvamento.

Anexo II de medidas disconformes

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



4. Sector: **Servicios Sociales**

Obligaciones afectadas:

Acceso a mercados
Trato Nacional
Nación mas Favorecida
Presencia Local
Requisitos de Desempeño
Altos Ejecutivos y Directorios

Inversión y Comercio transfronterizo de servicios

Descripción:

Colombia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la aplicación y ejecución de leyes y al suministro de servicios correccionales, y de los siguientes servicios en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o se mantengan por razones de interés público: readaptación social, seguro o seguridad de ingreso, servicios de seguridad social ⁽¹⁾, bienestar social, educación y capacitación pública, salud y atención infantil.

(1) Para mayor certeza, el sistema de seguridad social integral en Colombia está comprendido actualmente por los siguientes sistemas obligatorios: el Sistema General de Pensiones, el sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema General de Riesgos Profesionales y el Régimen de Cesantía y Auxilio de Cesantía.

Anexo II de medidas disconformes

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



12. Sector: Servicios Profesionales con excepción de contadores y agentes de viaje

Obligaciones afectadas: Trato Nacional
Presencia local
Acceso a mercados

Comercio transfronterizo de servicios

Descripción:

Colombia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que permita a un profesional que es un nacional de los Estados Unidos, ejercer solamente en la medida en que la jurisdicción regional de los Estados Unidos en donde ese profesional ejerce su práctica, ofrezca un tratamiento consistente con las obligaciones referidas en esta entrada a los nacionales colombianos en los procesos y requisitos de autorización, licenciamiento o certificación para ejercer dicha profesión. No obstante lo anterior, Colombia permitirá a los profesionales que estuvieren ejerciendo en su territorio de manera previa a la entrada en vigencia de este Acuerdo, de conformidad con las normas colombianas, continuar el ejercicio profesional de acuerdo con las leyes existentes.

Para los efectos de esta medida, la jurisdicción regional de los Estados Unidos en la cual los profesionales ejercen es el territorio dentro de un nivel de gobierno regional dentro del cual el profesional obtuvo su licencia profesional para ejercer y ha ejercido la mayor parte del tiempo durante los últimos 12 meses.

RESULTADO FINAL DE LA NEGOCIACION DEL TLC SERVICIOS TRANSFRONTERIZOS

Bogotá, septiembre 20 de 2006

Jairo Tiusabá

Asesor Dirección Inversión Extranjera y Servicios -
Negociador Servicios



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia